

PROPUESTA

Formado por el Alcalde el Presupuesto General para el **Ejercicio 2.020** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales informado por la Intervención Municipal a través de los informes nº 103/2019 y 104/2019, relativo al Presupuesto General y al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, respectivamente, tal como establece el artículo 168.4 del citado texto legal, se proponga a la Comisión Informativa de Hacienda, así como al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el **año 2.020** del Excmo. Ayuntamiento de Álora cuyo estado de Ingresos y Gastos resumido por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.672.587,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.166.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.596,00
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.126.767,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	66.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	305.424,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.744.075,16
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.150.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.696.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.944.496,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	778.078,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	66.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.744.075,16

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el año 2020 en los términos establecidos en el documento denominado “PLANTILLA DE PERSONAL” comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Aprobar la masa salarial del personal laboral adscrito a la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Álora para el ejercicio 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación euros, calculada con las condiciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados, para 2019, y que asciende a 995.104,08.-€, así como ordenar su publicación en el B.O.P. y en la Página WEB del Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Aprobar el límite máximo de gastos no financieros, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto Municipal, en orden a los informes técnicos correspondientes y que asciende al importe de 9.272.992,99.-€

Quinto.- Ordenar que, en el momento de aprobarse inicialmente el Presupuesto Municipal 2020, queden anuladas y sin efecto la totalidad de Modificaciones Presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto Prorrogado del 2.019 para el ejercicio 2.020, hasta ese mismo momento, con excepción de las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes y la Generaciones de Créditos.

Sexto.- Proceder, tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Exposición al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días, del citado ACUERDO.

Séptimo.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere con efectos 1 de enero de 2.020, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del referido resumen por capítulos (Art. 169.4 del T.R.L.R.H.L.), a los efectos del artículo 62 de la Ley de Bases de Régimen Local.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo.: D^a. Desirée Cortes Rodríguez.





Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e18b2107c82acf0348860987aaa9ab7836c05b25

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015394_2019_0000000000000000000000002289702

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/12/2019 10:19:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

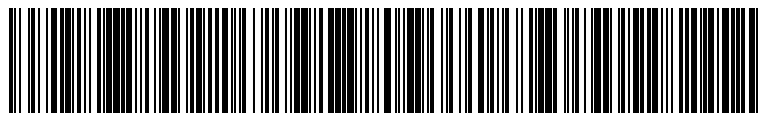
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e18b2107c82acf0348860987aaa9ab7836c05b25

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf